



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000187-2023-MDP/GM [13 - 3]

VISTO:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2023-MDP/GM;
- Requerimiento N° 69-2023-MDP-SGI;
- Requerimiento N° 006-2023-MDP-GDTI/JFLCA;
- Informe N° 172-2023-MDP-SGGRD;
- Informe N° 1004-2023-MDP/OA;
- Informe N° 1193-2023-MDP-SGI;
- Informe N° 1132-2023-MDP/OA;
- Informe N° 690-2023-MDP/OGPP;
- Informe N° 001204-2023-MDP/OGA-OA;
- Informe Legal N° 637-2023-MDP/OGAJ;

Documentos referentes a la Aprobación de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, señala que “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, en concordancia con el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE (en adelante, la “Directiva”) establecen que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.5.2 de la Directiva “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la Directiva señala que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.”;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000187-2023-MDP/GM [13 - 3]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2023-MDP/GM, de fecha 13 de octubre del 2023, se aprueba la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Requerimiento N° 69-2023-MDP-SGI, de fecha 26 de julio de 2023, el Subgerente de Infraestructura, informa que se necesita la contratación del servicio a todo costo para la ejecución de las actividades por emergencia de la actividad denominada "Atención de la Transitabilidad de las Vías Vecinales del Camino Carrozable en la Pradera Distrito de Pimentel-Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque" y adjunta los términos de referencia;

Que, mediante Requerimiento N° 006-2023-MDP-GDTI/JFLCA, de fecha 26 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de acuerdo al requerimiento anteriormente indicado, solicita la contratación de una persona natural o jurídica para brindar su servicio a todo costo para la "Atención de la Transitabilidad de las Vías Vecinales del Camino Carrozable en la Pradera del Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque";

Que, con Informe N° 172-2023-MDP-SGGRD, de fecha 26 de julio de 2023, el Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres, concluye: i) Considerando que el camino carrozable de la Pradera ha sido afectado y cuenta con registro de la ficha EDAN correspondiente, la actividad propuesta guarda relación con las intervenciones aprobadas en la normatividad; ii) la ficha ha sido elaborada y revisada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el marco de sus competencias, y; iii) se valida la causalidad entre la ficha EDAN y la ficha de intervención en el camino carrozable de la Pradera, por lo cual se efectúa el requerimiento para su intervención con recursos autorizados en el DU 009-2023;

Que, mediante Informe N° 1004-2023-MDP/OA, de fecha 07 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite las observaciones a la Ficha Técnica de la contratación del servicio de todo costo para la ejecución de las actividades por emergencia de la Actividad denominada "Atención de la Transitabilidad de las Vías Vecinales del Camino Carrozable en la Pradera Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque";

Que, con Informe N° 1193-2023-MDP-SGI, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Subgerente de Infraestructura, remite al Jefe de la Oficina de Abastecimiento la subsanación de las observaciones emitidas, tales:

- a) El costo del agua si se encuentra presupuestado como se puede constatar en el análisis de costos unitarios de cada una de las partidas a corresponder el insumo (folios 39-41).
- b) Se añadieron los costos para los ensayos de control de calidad en la conformación de la base, proctor modificado y densidad de sólidos (folio 31).
- c) Con respecto al costo del topógrafo durante el proceso constructivo se encuentra incluido en el análisis los costos unitarios cada una de las partidas de corresponder (folios 39-41).
- d) El pago del seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) está presupuestado en el apartado de los gastos generales (folios 30).
- e) El plazo de ejecución del proyecto es de 20 días calendarios por tanto se ha corregido el error material (folios 30).

Que, con Informe N° 1132-2023-MDP/OA, de fecha 28 de septiembre de 2023, el jefe de Abastecimiento informa que, luego de haber realizado la indagación de mercado correspondiente, se ha determinado un valor estimado de la contratación motivo por el cual solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 102,534.91 (ciento dos mil quinientos treinta y cuatro con 91/100 Soles) para el servicio de "Atención de Transitabilidad de las Vías Vecinales del Camino Carrozable en La Pradera-Distrito de Pimentel-Provincia de Chiclayo-Departamento de Lambayeque";



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000187-2023-MDP/GM [13 - 3]

Que, mediante Informe N° 690-2023-MDP/OGPP, de fecha 12 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, en cumplimiento del artículo 12 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se informa que el programa presupuestal cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según siguiente detalle:

Meta	RB	Partida de Gasto	Detalle	Monto S/
65	0	2.3.2.4.31	De carreteras, caminos y puentes no concesionados	102,534.31

Que, con Informe N° 001204-2023-MDP/OGA-OA remitido por SISGEDO con Exp. 13-0, de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Gerente Municipal, realice las coordinaciones correspondientes para que de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado, se proceda a modificar por quinta vez el Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC) 2023 y se incluya el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDP/OEC para el Servicio a todo costo de "Atención de Transitabilidad de las Vías Vecinales del Camino Carrozable en La Pradera - Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque", con un valor estimado de S/ 102,534.91 (ciento dos mil quinientos treinta y cuatro con 91/100 Soles) incluido IGV;

Que, a través del Informe Legal N° 637-2023-MDP/OGAJ, remitido por SISGEDO con Exp. 13-2, de fecha 23 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente modificar por quinta vez el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel - 2023 para la inclusión del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2023-MDP/OEC;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del expediente técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditando su conformidad con los términos y el contenido del expediente técnico objeto de pronunciamiento;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA LA INCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDP/OEC, PARA EL SERVICIO A TODO COSTO DE "ATENCIÓN DE TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS VECINALES DEL CAMINO CARROZABLE EN LA PRADERA - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON UN VALOR ESTIMADO DE S/ 102,534.91 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 91/100 SOLES) INCLUIDO IGV.

ARTICULO 2o.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes y la notificación a los interesados.



PERÚ



MUNICIPIOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000187-2023-MDP/GM [13 - 3]

ARTICULO 4o.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 30/10/2023 - 12:50:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
27-10-2023 / 13:06:52
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FRANCISCO GUILLERMO GARCIA ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
27-10-2023 / 12:33:01
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
27-10-2023 / 13:16:23
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS
JEFE DE ABASTECIMIENTO
27-10-2023 / 14:04:20
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
27-10-2023 / 15:21:41
- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
27-10-2023 / 15:38:47